

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
CL SELECTION S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Contrato Complementario al Contrato N°012-2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
SERVICIO ESPECIALIZADO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN EXTERNA (HEADHUNTERS) PARA PUESTO: TRAINEE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/2.360,00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Fecha de validación del perfil: 19/07/2022
Fecha de Entregable 1: Informe preliminar 19/07/2022, validación del informe preliminar 01/08/2022
Fecha de Entregable 2: Longlist 27/07/2022 y 03/08/2022
Fecha de Entregable 3: Expedientes de terna finalista: 22/09/2022, posterior a la confirmación del Analista de Atracción y Desarrollo del Talento del 14/09/2022
Fecha de incorporación a COFIDE: 10/10/2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	☒
No	☐

No Aplica ☐

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	☐
No	☐

No Aplica ☒

7. DETALLAR ENTREGABLES
Se adjunta correos de sustento de entregables recepcionados.
El contenido del entregable es confidencial y se cuenta en los archivos del Dpto. de Gestión Humana

8. PENALIDAD
Sí ☐ No ☒ Motivo ☐

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

María Elena Velis Figueroa

Fecha: 14/10/2022

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.